



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 093 -2021-GM/MPR

Rioja, 11 de agosto del 2021

### VISTO:

El Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. 7 DE JUNIO CUADRAS 01 - 02 Y JR. SANTO TORIBIO CUADRA 02, SECTOR NUEVA RIOJA, DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" - I ETAPA, CUI N° 2478414; Resolución Gerencial N° 081-2021-GM/MPR, de fecha 06.07.2021, Informe N° 129-2021-OEPD-GI/MPR, de fecha 09.07.2021; Informe N° 0855-2021-GI/MPR, de fecha 09.07.2021; Nota de Coordinación N° 344-2021-GM/MPR, de fecha 12.07.2021; Informe Legal N° 528-2021-OAJ/MPR, de fecha 14.07.2021; Informe N° 147-2021-O.E.P.D.-G.I/MPR, de fecha 02.08.2021; Informe N° 0893-2021-GI/MPR, de fecha 02.08.2021; Nota de Coordinación N° 378-2021-GM/MPR, de fecha 03.08.2021; Informe Legal N° 564-2021-OAJ/MPR, de fecha 06.08.2021.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento legal;

Que, según lo establecido por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobado por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23.01.2019, en su capítulo V, subcapítulo I, artículo 32, numeral 32.3 indica que previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UE remite el Formato N° 08-A, Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente;

Que, conforme el Anexo N° 01 - Definiciones del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa que el expediente técnico de obra es un "conjunto de documentos que comprende. Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos de Ejecución de Obra, Metrados, Presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmula polinómica, y, si el caso requiere estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";

Que, mediante Informe N° 147-2021-OEPD-GI/MPR, el Jefe de Oficina de Estudios de Proyectos Definitivos, solicita la aprobación, vía acto resolutorio del expediente técnico "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. 7 DE JUNIO CUADRAS 01 - 02 Y JR. SANTO TORIBIO CUADRA 02, SECTOR NUEVA RIOJA, DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" - I ETAPA, CUI N° 2478414, en la cual se priorizara el Jr. 7 de junio C-01; bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta (por contrata); plazo de ejecución de 45 días calendario (1.5 meses), cuya inversión asciende a S/ 684.226.63 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 63/100 SOLES); de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	494,912.77
GASTOS GENERALES (10.00 % CD)	49,491.28
UTILIDAD (5.00 % CD)	24,745.64
<b>SUB TOTAL</b>	<b>569,149.69</b>
IGV (18.00 % )	102,446.94
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>671,596.63</b>
SUPERVISIÓN	12,630.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>684,226.63</b>



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

## GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Que, mediante Informe N° 0893-2021-GI/MPR, el Gerente de Inversiones, solicita la aprobación, vía acto resolutivo del expediente "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. 7 DE JUNIO CUADRAS 01 - 02 Y JR. SANTO TORIBIO CUADRA 02, SECTOR NUEVA RIOJA, DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" - I ETAPA, CUI N° 2478414, por el monto que asciende a S/ 684.226.63 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 63/100 SOLES);

Que, mediante Informe Legal N° 564-2021-OAJ/MPR, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, realizado el análisis correspondiente concluye que estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, y luego de haber revisado las documentales correspondientes por el área usuaria, y conforme lo establece el RCLE; por lo que esta oficina concluye que es PROCEDENTE la aprobación del mencionado expediente; asimismo recomienda emitir acto Resolutivo de Gerencia Municipal mediante el cual se otorga la aprobación del Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. 7 DE JUNIO CUADRAS 01 - 02 Y JR. SANTO TORIBIO CUADRA 02, SECTOR NUEVA RIOJA, DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" - I ETAPA, CUI N° 2478414; según el siguiente detalle.

PRESUPUESTO TOTAL	: S/ 684.226.63
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: Administración Indirecta (por contrata)
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 45 días calendarios (1.5 meses)

Que, estando a lo expuesto líneas arriba y visto el Informe Técnico emitido favorable, por el área usuaria, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda emitir Acto Resolutivo del Gerente Municipal; con las visaciones de la Gerencia de Inversiones y Asesoría Legal.

### SE RESUELVE.

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. 7 DE JUNIO CUADRAS 01 - 02 Y JR. SANTO TORIBIO CUADRA 02, SECTOR NUEVA RIOJA, DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" - I ETAPA, CUI N° 2478414, en la cual se priorizara el Jr. 7 de junio C-01; bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta (por contrata); plazo de ejecución de 45 días calendario (1.5 meses), cuya inversión asciende a S/ 684.226.63 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 63/100 SOLES); de acuerdo al siguiente detalle.

COSTO DIRECTO	494,912.77
GASTOS GENERALES (10.00 % CD)	49,491.28
UTILIDAD (5.00 % CD)	24,745.64
SUB TOTAL	569,149.69
IGV (18.00 % )	102,446.94
VALOR REFERENCIAL	671,596.63
SUPERVISIÓN	12,630.00
TOTAL PRESUPUESTO	684,226.63

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Gerencia de Inversiones el trámite respectivo para su registro en el banco de inversiones y acciones correspondientes a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución será publicada en el Portal institucional (www.munirioja.gob.pe) de la Municipalidad Provincial de Rioja a través de la Oficina de Informática y Comunicaciones.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.

C.c. Arch  
- web



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Eduin Néstor Alberto Aguilar Nolasco  
GERENTE MUNICIPAL